

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2017-00831-00**, informando que mediante auto que precede de fecha veinticuatro (24) de julio del año en curso, la presente acción ejecutiva fue suspendida hasta el día tres (3) de agosto del año en curso; que de conformidad con los Acuerdos PCSJA20 -11597 de fecha 15 de julio de 2020 y PCSJA20 - 11614 de fecha seis (6) de agosto de 2020 se restringió el acceso a los usuarios y empleados en las diferentes sedes a nivel nacional, razón por la cual las partes ni sus apoderados podía tener acceder al expediente físico, digitalización que se realizó y compartió con la parte ejecutante mediante correo electrónico el día primero (1) de septiembre del presente año, conforme con las múltiples solicitudes realizadas, quien presentó escrito describiendo el traslado de las excepciones por medio de correo electrónico. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

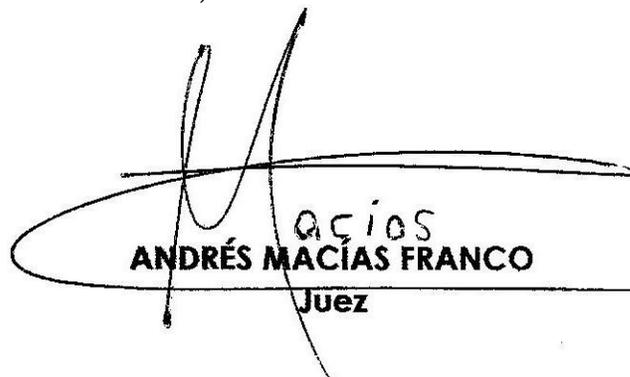
Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho, dispone:

1. Advertido el informe secretarial, que la parte ejecutante solo pudo tener conocimiento de las excepciones formuladas por la ejecutada hasta el pasado 1 de septiembre de 2020, y que describió el traslado dentro de los diez (10) días siguientes, el Despacho tendrá por descrito en término el traslado efectuado.
2. **SEÑALAR** el día **VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**, a la hora judicial de la **UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 P.M.)**, oportunidad dentro de la cual se llevará a cabo la audiencia de trámite que resuelve las excepciones propuestas por la ejecutada, a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Se advierte que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros, deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo electrónico del juzgado jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por secretaria **COMUNIQUESE** la presente decisión a los apoderados judiciales de las partes, a través de la dirección de correo electrónico registrada en el proceso, adjuntando el enlace a través del cual podrán consultar el expediente de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez